

Corrección de errores de la Resolución de 7 de junio de 2017 de esta Dirección de Área Territorial por la que, una vez finalizado el plazo para presentar reclamaciones a las relaciones definitivas obtenidas como consecuencia de la aplicación de la Resolución de 2 de junio de 2000 (BOCM del 13) *“por la que se dictan instrucciones para regular la movilidad y adscripción de los Maestros como consecuencia de la modificación de las plantillas en centros públicos de educación no universitaria”*, se elevan a definitivas las listas en las que aparecen las supresiones o readscripciones como consecuencia de la aplicación de dicha norma.

Habiéndose aprobado mediante Orden 2905/2017, de 3 de Agosto, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte *“por la que se actualizan las plantillas de Maestros, la composición de unidades y otros datos de determinados colegios de Educación Infantil, Primaria y Especial”* determinadas modificaciones derivadas del proceso ordinario de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos, se hace necesario proceder a la adecuación de la plantilla de Maestros con destino definitivo a la nueva relación de puestos de trabajo.

En base a dichas consideraciones se modifican los Anexos que acompañaban a la precitada Resolución de 7 de junio de 2017 con el siguiente contenido:

**Se INCLUYEN en la relación de Maestros que resultan SUPRIMIDOS a:**

- **D<sup>a</sup> PATRICIA CASTAÑO CHACÓN**, del C.E.I.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ de Aranjuez.
- **D<sup>a</sup> ANA BRAVO BAZÁN**, del C.E.I.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ de Aranjuez.
- **D<sup>a</sup> BEATRIZ ÁLVAREZ MOLINA**, del C.E.I.P. LA CAÑADA de Fuenlabrada.
- **D<sup>a</sup> VERÓNICA BALLESTEROS VICENTE**, del C.E.I.P. JULIÁN BESTEIRO de Getafe.

**Se INCLUYEN en la relación de Maestros que obtienen ADSCRIPCIÓN A OTRO PUESTO DE TRABAJO a:**

- **D<sup>a</sup> EVA GARCÍA TAPIA**, del C.E.I.P. JESÚS VARELA de Alcorcón a la especialidad de PRIMARIA.
- **D<sup>a</sup> LUISA MARÍA GARCÍA NOGALES**, del C.E.I.P. BEATO SIMÓN DE ROJAS de Móstoles a la especialidad de PRIMARIA.

Contra la presente resolución podrán los interesados interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Viceconsejera de Organización Educativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 a 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Leganés, 19 de octubre de 2017  
EL DIRECTOR DEL ÁREA TERRITORIAL

Fdo. Manuel Bautista Monjón.

